



Ajuntament d'Alcoi

Referencia:	19936/2018
Procedimiento:	Bolsas de empleo
Interesado:	
Representante:	
PERSONAL	

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EXTERNA DE TÉCNICO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo externa de Técnico de Movilidad Sostenible, con el fin de hacer frente a las necesidades temporales de personal que puedan surgir en el seno de esta Administración.

BASE SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

Requisitos generales:

- Ser español, ciudadano de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.
- Tener 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en posesión del justificante acreditativo del pago de la tasa correspondiente, o de la exención de la misma.

Requisitos específicos:

- Estar en posesión de un Título de Grado en fundamentos de Arquitectura o superior, o grado en Ingeniería Civil o superior.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias. Los títulos extranjeros deberán estar debidamente homologados.



BASE TERCERA. Presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y podrán presentarse en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia será imprescindible aportar la siguiente documentación:

- justificación del pago de las tasas correspondientes, de acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, según el desglose que consta en el anexo 3 de esta convocatoria
- declaración jurada de la posesión de los requisitos específicos que figuren en la convocatoria, que deberán ser acreditados en caso de obtener contrato o nombramiento
- acreditación de los méritos apartados (ver base quinta)

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de este Ayuntamiento (www.alcoi.org).

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su página web.

BASE CUARTA. Ejercicio.

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos (2) horas, dos temas extraídos al azar por los opositores de los que figuran en el temario que se recoge en el Anexo I. Al menos uno de los dos temas, obligatoriamente, deberá versar sobre el contenido establecido como parte específica.

Una vez finalizada la realización del ejercicio el Tribunal podrá determinar, o no, que cada aspirante proceda a la lectura de su ejercicio. En el caso de que cada aspirante lea su ejercicio, el Tribunal podrá formular al aspirante todas aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con el tema expuesto.

Se valorarán los conocimientos, el planteamiento y la exposición de los temas.

BASE QUINTA. Méritos.

Adicionalmente, se sumarán los puntos que se indican en concepto de conocimiento de valenciano, mediante acreditación con el título de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, valorándose únicamente la titulación más alta relacionada:

- Nivel Oral: 1,00 punto
- Nivel Elemental: 1,50 puntos
- Nivel Medio: 2,00 puntos



- Nivel Superior: 2,50 puntos

BASE SEXTA. Comisión de valoración.

Estará compuesta por un presidente, un secretario y tres vocales, además de sus correspondientes suplentes, que serán nombrados por el Alcalde.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplente, indistintamente.

BASE SÉPTIMA. Normativa de aplicación.

En lo no dispuesto en las presentes bases específicas, regirá lo dispuesto en las bases genéricas de creación y funcionamiento de bolsas de trabajo externas aprobado por este Ayuntamiento, expuesto en la web municipal, así como en la legislación vigente.

ANEXO 1. Temario.

PARTE GENERAL

- Tema 1. La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales
- Tema 2. Las Comunidades Autónomas: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía
- Tema 3. La Ley. Conceptos y caracteres. Las leyes estatales y autonómicas.
- Tema 4. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Procedimientos especiales.
- Tema 5. La Hacienda Local: principios y marco jurídico. La imposición y ordenación de los Tributos. Las ordenanzas fiscales. La participación del Ayuntamiento en los Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- Tema 6. Los Presupuestos Locales: concepto, principios y estructura.
- Tema 7. La administración local. Competencias. Órganos de la administración local.

PARTE ESPECÍFICA

- Tema 8. Estudios y proyectos de carreteras. Proyecto básico. Proyecto de construcción. Tramitación y gestión administrativa de los proyectos de carreteras.
- Tema 9. Modos de movilidad sostenible no motorizada. Coexistencia con modos motorizados, problemática y soluciones.
- Tema 10. Carriles Bici. Tipos de carriles bici. Diseño, materiales, señalización.
- Tema 11. Peatones. Itinerarios seguros. Accesibilidad. Normativa de accesibilidad.
- Tema 12. Perspectiva intermodal en el diseño de las infraestructuras. Soluciones para la integración del transporte público en las carreteras existentes. Diseño de vías reservadas para el transporte público. Diseño y ubicación de paradas para el transporte público.




- Tema 13. Ley 6/2011, de 1 de abril, de movilidad de la Comunitat Valenciana. Ley 9/2009, de 20 de noviembre, de accesibilidad universal al sistema de transportes de la Comunitat Valenciana.
- Tema 14. Investigación de la movilidad: encuestas, aforos, criterios de zonificación. Diagnóstico de la movilidad.
- Tema 15. Oferta y demanda de transporte. Modos de transporte, eficiencia energética e impactos ambientales asociados.
- Tema 16. Movilidad urbana y metropolitana sostenible: objetivos, instrumentos y acciones-tipo para garantizarla.
- Tema 17. Planes de movilidad urbana sostenible. Redacción e implantación. PMUS en el municipio de Alcoi.
- Tema 18. Modos de transporte según su capacidad. Transporte a la demanda. Carpooling y Carsharing.
- Tema 19. Los sistemas tarifarios, coeficiente de cobertura. Financiación. Gestión de los sistemas públicos y privados. Sistemas concesionales. Los contratos-programa.
- Tema 20. Telemática y transportes. Sistemas de Ayuda a la Explotación. Sistemas Inteligentes de Transporte. Sistemas de peaje. Aplicación de técnicas «big-data» al transporte.
- Tema 21. Marco legal en materia de suelo y urbanismo: texto refundido de la ley del suelo y rehabilitación urbana (Real decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre), Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana. Coordinación de los distintos departamentos administrativos para la planificación de infraestructuras, territorial y urbanística. Órganos territoriales y urbanísticos de la Comunidad Valenciana.
- Tema 22. Real Decreto Legislativo 6/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos.
- Tema 23. Conceptos de capacidad y características del tráfico. Niveles de servicio.
- Tema 24. La gestión del tráfico. Sistemas de gestión del tráfico. Objetivos y subsistemas que lo integran. Los centros de gestión de tráfico y sus objetivos y estructura. Tratamiento integrado de la gestión del tráfico y de la información. La difusión de la información de tráfico.
- Tema 25. Red vial en la zona urbana. Medidas de pacificación del tráfico. Zonas 30.
- Tema 26. Aparcamiento en superficie: tipos, regulación y gestión. Ventajas e inconvenientes de la implantación de zonas ORA.
- Tema 27. La distribución urbana de mercancías. Agentes implicados. Problemas principales. Soluciones innovadoras.
- Tema 28. Trazado del viario urbano. Normativa. Dimensionamiento de firmes.
- Tema 29. Señalización horizontal y vertical. Normativa.
- Tema 30. Estudios de tráfico. Estudios de intensidades de circulación. Obtención de la IMD.



Ajuntament d'Alcoi

ANEXO 2: Modelo de instancia.

 <p>AJUNTAMENT D'ALCOI Recursos Humanos</p>	SOLICITUD DE ADMISIÓN A BOLSA DE TRABAJO	Espacio reservado para el sello de registro
---	---	---

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
Apellidos y nombre			DNI
Fecha de nacimiento	Sexo	Nacionalidad	
Domicilio			Número
Población		Provincia	Código Postal
Correo electrónico		Teléfono/s de contacto	

DATOS DE LA CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA
Denominación BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases genéricas y particulares de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático del Ayuntamiento de Alcoi. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, teniendo usted los derechos a que se refiere el art. 5 de la citada Ley.

En _____, a ____ de _____ de 20__

(espacio reservado para la Administración)

Firma:



Ajuntament d'Alcoi

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcoy
www.alcoi.org



ANEXO 3: Tasa por derechos de examen.

La cuantía de la tasa, de acuerdo con la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen será de 48,58 €.

Se encuentran exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, según certificado emitido por el INSERSO o la Comunidad Autónoma correspondiente, el cual se acompañará a la instancia de solicitud.
- Las personas inscritas en el INEM como demandantes de empleo no subsidiarios, según certificados emitidos por la correspondiente Oficina de Empleo donde conste que se encuentra inscrito como demandante de empleo, y además que no percibe prestación económica de la misma. Estas certificaciones deberán acompañarse a la instancia de solicitud.

Gozarán de una bonificación del 50% aquellos aspirantes miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

El ingreso de la tasa resultante deberá realizarse en las oficinas de los bancos y cajas de ahorro que a continuación se detallan:

- | | |
|-----------------|--------------------------------------|
| 1. SABADELL-CAM | ES66 – 0081 – 0267 – 85 – 0001742181 |
| 2. LA CAIXA | ES95 – 2100 – 2252 – 25 – 0200114867 |
| 3. BBVA | ES30 – 0182 – 5596 – 98 – 0711500168 |
| 4. SANTANDER | ES07 – 0049 – 0014 – 62 – 2311323766 |